

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.- Dada cuenta de la propuesta de referencia, de 9 de septiembre de 2020, para la aprobación de la rectificación del Inventario General consolidado de bienes y derechos correspondiente al periodo indicado.

Visto el informe-propuesta emitido el 4 de septiembre de 2020 por la jefe de servicio de la Secretaría General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artº 172 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), según el cual:

“(...)

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía (LBELA), (Artículos 57 a 62).
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA),(Artículos 95 a 114)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRDLRL), (Art. 86).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, (RBEL), (Art. 17 a 36, de aplicación supletoria en lo no dispuesto en los artículos anteriores)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.-SOBRE EL INVENTARIO

De acuerdo con el artículo 103 RBELA, en el inventario general consolidado los bienes y derechos se anotarán por separado, según su naturaleza, agrupándolos en los siguientes epígrafes:

1. Inmuebles
2. Derechos reales
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
4. Valores mobiliarios
5. Derechos de carácter personal.
6. Vehículos
7. Semovientes.
8. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
9. Bienes y derechos revertibles.
10. Propiedades inmateriales.

Se ha consultado previamente con las distintas unidades con competencia en la materia expuestas en apartado antecedentes, incorporándose desde el Negociado de Inventario de este Área de la Secretaría General y Régimen Interior los datos aportados, en su caso, por dichas unidades.

SEGUNDO. EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, es el siguiente:

A. Previo a la rectificación del Inventario, deberá incorporarse al expediente un certificado de las resoluciones emitidas por el Ayuntamiento que hayan supuesto una alteración en el patrimonio de la Entidad Local.

B. Igualmente, por el Sr. Interventor deberá emitirse un certificado de los ingresos y gastos que han producido aumentos y bajas en el patrimonio de Entidad Local e incorporarlo también al expediente que se informa.

C. Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100,1 RBELA.

Según el apartado 2 del mismo artículo en los organismos autónomos y en los entes públicos o privados con personalidad propia dependientes o vinculados a la Entidad Local, las aprobaciones, rectificaciones y comprobaciones serán aprobadas mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, adoptados de conformidad con su normativa reguladora.

D. El Inventario general consolidado aprobado por el Pleno de la Entidad Local, lo autenticará el Sr. Secretario del ayuntamiento, con el visto bueno de la Presidencia.

E. Deberá remitirse copia de las rectificaciones que se practiquen a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación (...)"

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión de 18 de septiembre de 2020, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=31> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash 86B7927EBF48FB1B57CFEEC6E654CABE71D356DFA3174C60B19D3F7AC39548B53C76196DB334D74638F3578A9767D7F456BE4843BBCFB8CDFF5ECF13FD8BF5FE

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación el expediente resultando:

- Votos a favor: Veinticuatro (24), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, siete (7) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo independiente Pro Municipio de Torre del Mar y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Una (1) correspondiente al Sr. Gutiérrez Fernández, del Grupo Municipal Partido Popular, que se ausenta de la sesión una vez iniciado el presente punto.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la rectificación del Inventario General consolidado de bienes y derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, referidos al período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, en los términos que se resumen a continuación:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA:				
EPÍGRAFES:	Situación a 31.12.2018	SITUACIÓN A 31.12.19		
		ALTAS:	BAJAS:	TOTAL:
I.- Inmuebles / Mejoras:	264.424.941,40 €	+635.319,44 € +211.029,95 €	-1.879.658,15 €	263.391.632,64 €
II.- Derechos reales.				
III.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.	501.592,59 €	0,00 €	0,00 €	501.592,59 €
IV.- Valores inmobiliarios.				
V.- Derechos de carácter personal.				
VI.- Vehículos	223.690,78 €	0	0,00 €	223.690,78 €
VII. Semovientes				
VIII.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2.503.138,29 €	0,00 €	0,00 €	2.503.138,29 €
IX. Bienes y derechos revertibles.				
X. Patronatos - Organismos Autónomos.	54.822,76 €	0,00. €	0,00 €	54.822,76 €

EPÍGRAFE I - INMUEBLES:

ALTAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019:

Alta por renuncia de cesión:

Núm.	Nombre:	Importe:
1.-	RENUNCIA del Consejo de Administración de EMVIPSA al acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 1 de Junio de 2018, de cesión de Parcela residencial CJ3-1A procedente del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP.A-7, del PGOU, en Urb, Las Canteras, Almayate. PMS (R-0102). Asiento 1.034 . ALTA por renuncia.	635.319,44 €
	SUMA:	635.319,44 €

**BAJAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019:**

Bajas por enajenación:

Núm.	Asiento	Núm. finca:	Fecha:	Denominación finca / parcela PMS y Adquirente:	Importe:	IVA:
1	492	23.144	15/03/2019	Parcela 95, Manzana e, Sector SUP.VM-10, Ctra. de Arenas. D. Francisco Gutiérrez Ortega.	14.068,7	2.954,43
2	493	23.145	15/03/2019	Parcela 96, Manzana E, Sector SUP.VM-10, Ctra. de Arenas. D. Francisco Gutiérrez Ortega.	19.797,61	4.157,5
3	926	31.872	15/03/2019	Parcela Industrial I-4-1, Sector 2 del SUNP.TRA 3 DEL PGOU, S.A.T. 2.803 TROPS.	565.559,15	1.18767,42
4	486	23.070	19/03/2019	Parcela Urbana n.º 20, manzana B, Sector SUP.VM-10, Ctra. De Arenas. D. Francisco Javier Cueto Rivas.	13.306,6	2.794,39
5	487	23.071	21/03/2019	Parcela n.º 21, manzana B, Sector SUP.VM-10, Ctra. de Arenas, D. Óscar Mata Martín.	13.353,11	2.804,15
6	501	23.199	21/03/2019	Parcela n.º 150, manzana G, Sector SUP. VM.10, D. Silvano Lavao González.	21600,1	4.536,02
7	496	23.194	21/03/2019	Parcela Urbana n.º 145, manzana G, Sector SUP.VM-10, Ctra. de Arenas. D. Juan José Soler Capilla y esposa.	30.416,17	6.387,4
8	497	23.195	21/03/2019	Parcela Urbana n.º 146, manzana G, Sector SUP.VM-10, Ctra. de Arenas. D. Juan José Soler Capilla y esposa.	21.600,1	4.536,02
9	924	31.865	01/07/2019	Parcela industrial I-1-2, Sector 2, del SUNP. TRA-3, del PGOU. S.A.T. 2.803 TROPS.	314.952,75	66.140,08
10	491	23.193	15/07/2019	Parcela 144, manzana F, Sector SUP.VM-10, Ctra. de Arenas. D. Silvano Lavao González.	20.757,28	4.359,03
11	498	23.196	15/07/2019	Parcela 147, manzana G, Sector SUP.VM-10, Ctra. de Arenas. D. Silvano Lavao González.	21.587,67	4.533,41
12	499	23.197	15/07/2019	Parcela 148, manzana G, Sector SUP.VM-10, Ctra. de Arenas. D. Jonathan Martín Martín.	21.600,1	4.536,02
13	500	23.198	15/07/2019	Parcela 149, manzana G, Sector SUP.VM-10, Ctra. de Arenas. D. Jonathan Martín Martín.	21.600,1	4.536,02
14	488	23.072	10/10/2019	Parcela 22, manzana B, Sector SUP.VM-10, Ctra. Arenas. Dª María Rebeca Rico Rueda.	19.485,44	4.091,94
15	489	23.073	10/10/2019	Parcela 23, manzana B, Sector SUP.VM-10, Ctra. de Arenas. Dª María Rebeca Rico Rueda.	19.466,89	4.088,05
16	604	29.721	28/10/2019	Parcela residencial R-3, UE.B-13, Los Arquillos, Benjarafe. Sociedad Coop. Mares de Benjarafe.	69.5348,3	14.6023,14
17	490	23.099	31/10/2019	Parcela 50, manzana E, Sector SUP.VM-10, Ctra. de Arenas. D. Carlos Alberto Molina.	24.844,59	5.217,36
18	494	23.146	31/10/2019	Parcela 97, manzana F, Sector SUP.VM-10, Ctra. de Arenas. Dª María Belén Robles Fernández.	20.313,49	4.265,83

S U M A :	1.879.658,15	394.728,21
-----------	--------------	------------

Baja por falta de título:

Núm 19	Asiento 574	Invent: 	Finca n.º 9.566, Regist. n.º. 2.-	Torre Vigía de Chilches. Justificación: se carece de título. La finca figura desde el año 1976 inscrita a favor del Estado en virtud de expediente de investigación nº 56/65, de la Dirección General de Patrimonio y consta en el Registro de la Propiedad núm. 2, finca registral n.º 9.566, Tomo 993, Libro 98, folio 102.-
-----------	----------------	-------------	--------------------------------------	--

INCREMENTO PATRIMONIAL: NUEVAS EDIFICACIONES O MEJORAS REALIZAS EN INMUEBLES MUNICIPALES. PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 104 n, Decreto 18/2006, RBELA):

OBRAS INVENTARIABLES:

Núm:	Asientos Inventario:	Denominación obras:	Fecha Acta de recepción:	Importe:
1.-	626	Adaptación de local para biblioteca pública en Torre del Mar -	7 de Mayo de 2019.-	211.029,95 €
Suma :				211.029,95 €

OBRAS NO INVENTARIABLES: (vías públicas de dominio público y uso públicos carentes de datos en el Inventario).

Núm:	Asientos Inventario:	Denominación obras:	Fecha Acta de recepción:	Importe:
1.-	No tiene.	Zona de Peatonalización del Tramo Norte de la Calle del Mar en Torre del Mar.	2 de Enero de 2019.-	202.259,55 €
2.-	No tiene.	Ordenación y obras en Senda litoral del municipio de Vélez-Málaga, proyecto 1, desde Arroyo Santillán al Arroyo de Chilches.	29 de Agosto de 2019.-	333.785,60 €
Suma:				536.045,15 €

RESUMEN: INCREMENTO PATRIMONIAL INMUEBLES:

Variación Patrimonial por Altas, Bajas e Inversiones o Mejoras de inmuebles en el referido período es:

R E S U M E N:	
ALTAS:	635.319,44 €
BAJAS INMUEBLES:	-1.879.658,15 €
INVERSIONES / MEJORAS.	211.029,95 €
D I F E R E N C I A:	-1.033.308,76 €

EPÍGRAFE 6: VEHÍCULOS:

1) Bajas: En Parque Móvil de vehículos municipales por agotamiento de la vida útil.

a) Clase y modelo:	b) Matrícula:	c) Título de adquisición / baja :	d) Destino:
Marca Piaggio. Camión, Mod. Porter EFI 1.3	0293FDZ.- Camión Caja, Marca Piaggio.	Baja definitiva en Tráfico.	Ninguno. Agotamiento vida útil. Fecha baja 1.04.2019.-
Motocicleta Yamaha. Mod. YP250.	2784DGN.-	Baja definitiva en Tráfico.	Ninguno, Agotamiento vida útil. Fecha baja 7.11.2019.-
Marca Pegaso, Mod. 1217.-	MA1417BM.	Baja definitiva en Tráfico.	Ninguno. Agotamiento vida útil. Fecha baja 14.11.2019.-

2) Altas: Vehículos procedentes de la amortización del Contrato de limpieza urbana y recogida de Residuos Sólidos Urbanos:

a) Clase y modelo:	b) Matrícula:	c) Título de adquisición / Altas :	d) Destino:
Vehículo Todoterreno. Marca MAHINDRA. Mod. Genio.	1783JPG.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	No determinado. Alta 1 de Febrero 2019.-
Turismo. Marca KIA. Mod. RÍO.	8884JLG.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	No determinado. Alta 1 de Febrero 2019.-
Camión Caja. Marca DFSK. Mod. KO1.-	7683KBT.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	No determinado. Alta 17 de Diciembre 2019.-
Camión Caja. Marca DFSK. Mod. KO1.-	6000KBT.-	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	No determinado. Alta 17 de Diciembre 2019.-
Camión Caja. Marca DFSK. Mod. C31.-	5983KBT.-	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	No determinado. Alta 17 de Diciembre 2019.-

EPÍGRAFE 9 : BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES:

N.º	Epígr. 1.- Asiento:	Descripción del Bien / Dº revertible:	Entidad interesada:	Plazo de reversión:
35	3.-	Concesión admtdva. De Unidad de Estancia Diurna para personas mayores en edificación junto al antiguo Hospital San Juan de Dios.	AFADAX. Fecha documento: 12 Noviembre 2019.-	10 años, prorrogable por 5 años, máximo 25 años.
36	No tiene.	Concesión del uso de vuelo, suelo y subsuelo del dominio público en Cooperativa San Valentín, de Torre del Mar, para instalación de ascensor en Blq. n.º 1.-	Comunidad de Propietarios Blq. 1.- Coop. San Valentín.	Mientras se mantenga la edificación.

EPÍGRAFE 10: PROPIEDADES INMATERIALES.

Asiento: 1.-	Descripción: Logo "Torre del Mar Todo el Año".	Signatura, descripción en el Registro: Marca 2.867.411.-	Autorización / Plazo: Renovación por 10 años.	Fecha de vencimiento: 10 de Marzo de 2029.-
Asiento: 3.-	Descripción: Logo "Fenicio Torre del Mar".	Signatura, descripción en el Registro: Marca 3,688.746.-	Autorización: 10 años a partir de la solicitud: 30 de Octubre 2017, renovable.	Fecha de vencimiento: 29 de Octubre de 2027.-

2°.- Remitir copia íntegra del presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.